



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
NIT: 891-500-725-1



DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

DECRETO No. 246 DE 2008
(Diciembre 19)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 185 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2008, POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA Y SE HOMOLOGAN LOS EMPLEOS ACTUALMENTE EXISTENTES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA- CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 4) del literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 008 del 19 de Mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que mediante Decreto No. 184 del 10 de Octubre de 2008, se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos de la administración central del municipio de ARGELIA Cauca, en cuyo Art. 19º se incorporó un empleo denominado **Profesional Universitario** con código 219, el cual no está provisto dentro de la planta de cargos del Decreto 185 del 11 de octubre de 2009, de igual manera en el art. 21º se incorporaron los empleos de **Secretaria y Auxiliar de Servicios Generales**, no provistos en la planta de personal, como tampoco el numero necesario de los profesionales universitario y técnicos administrativos.
- b.- Que es necesario enmendar el error y modificar el Decreto 185 del 11 de octubre de 2009, incorporando los empleos tales como, los profesionales universitarios, técnicos administrativos, secretaria y auxiliar de servicios generales, necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Central, con una planta global planta de personal antes citados en la Planta de Personal.
- c.- Que el numeral 4º, literal d), art. 91 de la Ley 136 de 1994, establece que son funciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- d.- Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209, de la Constitución Política", por consiguiente, y con las facultades extraordinarias

45



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
NIT: 891-500-725-1



previstas en el Acuerdo No. 008 de 2008, el Alcalde creará y suprimirá algunos cargos y fijará sus salarios conforme a las disposiciones legales vigentes para este fin.
En razón a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1º del Decreto 185 de 2008, el cual quedará así:

"ARTICULO 1º.- La misión y funciones propias de las Dependencias de la Administración Central del Municipio de ARGELIA Cauca, serán cumplidas por la planta de cargos que a continuación se establece.

NUMERO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
Despacho del Alcalde			
1 (uno)	ALCALDE	005	05
Planta Global			
1 (uno)	JEFE DE UNIDAD	006	04
4 (cuatro)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	02
1 (uno)	TESORERO GENERAL	201	03
1 (uno)	COMISARIO DE FAMILIA	202	03
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
1 (uno)	INSPECTOR DE POLICIA	303	01
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02
11(once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
1(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
1(uno)	SECRETARIA	440	06
1(uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	482	03
1 (uno)	OPERARIO	487	01
29 (veintinueve)	TOTAL CARGOS		

Parágrafo 1º.- Los actuales empleados de la administración municipal, deberán ser incorporados a la nueva planta global de cargos aquí establecida, según la homologación de los respectivos cargos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 2º.- Los Secretarios de Despacho que corresponden al Nivel Directivo y los Empleos del Nivel Profesional, en ningún caso podrán devengar un salario superior al fijado para el Alcalde Municipal.

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
NIT: 891-500-725-1



ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 2º del Decreto 185 de 2008, el cual quedará así:

"ARTICULO 2º.- Se ordena la incorporación del personal actualmente al servicio de la administración municipal de ARGELIA, Cauca, de la siguiente manera:

EMPLEO PROVISTO O VACANTE	INCORPORACION NUEVO CARGO			
	EMPLEO DE PLANTA	NIVEL	NOMBRE CARGO	CODIGO
ELECCION	DIRECTIVO	ALCALDE MUNICIPAL	005	05
VACANTE	DIRECTIVO	JEFE DE UNIDAD	006	04
PROVISTO	DIRECTIVO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MPAL	020	02
PROVISTO	DIRECTIVO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	020	02
PROVISTO	DIRECTIVO	SECRETARIO DE SALUD	020	02
PROVISTO	DIRECTIVO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	020	02
PROVISTO	PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	201	03
PROVISTO	PROFESIONAL	COMISARIO DE FAMILIA	202	03
VACANTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
VACANTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
PROVISTO	TECNICO	INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO CATEGORIA 6ª	303	01
VACANTE	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
VACANTE	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
NIT: 891-500-725-1**



13

EMPLEO PROVISTO O VACANTE	INCORPORACION NUEVO CARGO			
	EMPLEO DE PLANTA	NIVEL	NOMBRE CARGO	CODIGO
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
PROVISTO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
VACANTE	ASISTENCIAL	SECRETARIA	440	06
VACANTE	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
PROVISTO	ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECANICO	482	03
PROVISTO	ASISTENCIAL	OPERARIO	487	01

PARAGRAFO 1º .- Para la asignación de los grados de los empleos establecidos en este artículo, se ha tenido en cuenta los grados con respecto a los salarios devengados en la vigencia 2007, que corresponden a los mismos en la vigencia 2008 y que estos deben ajustarse en la vigencia 2009, de acuerdo al aumento mínimo que establezca el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 2º .- Para la provisión de los cargos vacantes, se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de tal manera que se garantice la estabilidad del empleo.

ARTÍCULO 3. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Argelia Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).


ADRIAN ALBERTO BRAVO GUERRERO
Alcalde Municipal